

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 40269 CIUDAD REAL

Don Rafael Villar Herrera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 0000234 /2012 se ha dictado en fecha 16 de noviembre auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor Construcciones Metálicas Valdepeñas, S.A.L., con CIF. A13055041, y domicilio en Valdepeñas, Polígono Industrial Parcela 105, Calle D, e inscrita en el Registro Mercantil de Ciudad Real, al tomo 191, folio 182, hoja número CR-5904, asimismo consta inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, número de inscripción CLM-13-808.

2.º Se ha acordado que las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio de la concursada quedan intervenidas por la administración concursal designada al efecto, quedando sometido el ejercicio de ésta a la intervención de la Administradora mediante su autorización o conformidad, recayendo esta designación en el Letrado don David Muñoz Belmonte, colegiado n.º 2.484 y con domicilio en calle Pozo Dulce, 20 Bajo de Ciudad Real, dirección de correo electrónico [concursocmv@gmail.com](mailto:concursocmv@gmail.com) señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º La Administración Concursal, con una antelación mínima de cinco días previos a la presentación del informe al Juez, dirigirá comunicación electrónica a los acreedores de los que conste su dirección electrónica, informándoles del proyecto de inventario y de la lista de acreedores.

Éstos a su vez podrán solicitar a la Administración Concursal, igualmente por medios electrónicos y hasta los tres días anteriores a la presentación del informe al Juez, que se rectifique cualquier error o que se complementen los datos comunicados (art. 95.1 LC).

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Ciudad Real, 16 de noviembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120079989-1